



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho de la señora Jueza el expediente virtual de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito informando la constitución de póliza judicial para llevar a cabo el decreto de la inscripción de la demanda en la forma solicitada en el escrito de demanda. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 31 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**
Demandantes: **MARÍA OLGA OSPINA OSPINA**
Cédula Nro. 24.305.373
GLORIA INÉS OSPINA OSPINA
Cédula Nro. 30.282.931
CLARA ELISA OSPINA OSPINA
Cédula Nro. 24.320.285
JORGE ELEAZAR OSPINA OSPINA
Cédula Nro. 10.210.665
JUAN JOSÉ OSPINA OSPINA
Cédula Nro. 75.090.290
MANUEL JOSÉ OSPINA OSPINA
Cédula Nro. 10.224.540
MARIA BEATRIZ OSPINA OSPINA
Cédula Nro. 24.330.684
MARIA NELLY OSPINA OSPINA
Cédula Nro. 30.281.226
MYRIAM PATRICIA OSPINA OSPINA
Cédula Nro. 30.300.116
JAVIER ANTONIO OSPINA OSPINA
Cédula Nro. 10.227.681
Demandados: **ROMAN BUSTOS QUINTERO**
Cédula Nro. 10.235.948
LUIS DANIEL ALZATE SIERRA
Cédula Nro. 1.053.791.408
Radicado: **170014003010-2022-00362-00**
Auto medidas No.: **238**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexo allegado por el apoderado demandante para los fines pertinentes.

Revisada la póliza judicial allegada al Despacho y teniendo que la misma se ajustó a la cuantía de las pretensiones estimadas en la demanda, en los términos del numeral 2 del Artículo 590 del Código General del Proceso, se accederá al decreto de la medida cautelar de la inscripción de la demanda en los términos solicitados por el apoderado judicial de la parte demandante, efectuando los ordenamientos de ley a que haya lugar.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda en el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 100-24797** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, ubicado en la Calle 17 Nro. 28-50 y 28-54 Barrio el Carmen de la ciudad de Manizales, de propiedad de los señores **ROMÁN BUSTOS QUINTERO**, con cédula Nro. 10.235.948, y **LUIS DANIEL ALZATE SIERRA**, con cédula Nro. 1.053.791.408.

Por Secretaría **LÍBRESE** el correspondiente oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales comunicando lo decidido para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 145 el 1 de septiembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad36adb1e23ee4a5c0c043560232ed83e30a9a5bc8c60d541d16f0161d29583**

Documento generado en 31/08/2022 02:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>